

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 72  
SERIE 2011-2012  
(P. de R. Núm. 72, Serie 2011-2012)**

**APROBADA:**

**28 DE MARZO DE 2012**

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2011-12, APROBADO MEDIANTE LA "RESOLUCIÓN NÚM. 68, SERIE 2010-11," PARA EL CIERRE DE AÑO FISCAL 2011-12; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La "Resolución Núm. 68, Serie 2010-11", aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de San Juan que rige el Año Económico 2011-12;

**POR CUANTO:** El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas, será necesario la aprobación de la Legislatura Municipal;

**POR CUANTO:** El Artículo 7.011 de la Ley, estipula que al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que correspondan para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera;

**POR CUANTO:** La administración del presupuesto municipal es una actividad dinámica, ha surgido la necesidad de realizar transferencias de fondos requeridas para que los recursos económicos estén disponibles en las partidas presupuestarias de gastos que se necesitan, cuando se realice el cierre de libros del Municipio correspondiente al Año Fiscal 2011-12.

---

<sup>1</sup>Gobierno de Puerto Rico

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a registrar en los libros de contabilidad, las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas presupuestarias, necesarias para llevar a cabo el cierre del Año Fiscal 2011-12. Estas transferencias en ningún momento reducirán la asignación de gastos personales del Municipio.

**Sección 2da.:** El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto someterá copia a la Legislatura Municipal, de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio, necesarias para el cierre de Año Fiscal 2011-12.

**Sección 3ra.:** La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará al Comisionado de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

**Sección 4ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Roberto Acevedo Borrero  
Presidente Interino

**JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 72, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de marzo de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de los señores Marco A. Rigau Jiménez y Ángel Noel Rivera Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusados los señores Roberto D. Martínez Suárez y Víctor Parés Otero.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de marzo de 2012.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde